

ACCION CONSTITUCIONAL POR INCUMPLIMIENTO

JUDITH AMABLE BARCENES RAMOS, con cédula de ciudadanía No. 170324732-8, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, madre de familia, domiciliada transitoriamente en New Jersey USA, legalmente representada con todas las facultades por su hija y apoderada especial GINA ELIZABETH BRITO BARCENES de conformidad con el poder especial que se adjunta como habilitante; acude ante usted legalmente representada para presentar la siguiente acción constitucional por incumplimiento en defensa de mis derechos constitucionales presuntamente vulnerados:

Referencia: SOLICITUD DE REGISTRO EN EL SISTEMA DE ACCIONES JUDICIALES DE IMPUGNACION, 3 DE ENERO DEL 2012.

Anexo(s):

1. Copia de solicitud – con su respectivo recibido – de petición al IESS de registro en el sistema de acciones judiciales de impugnación del 3 de enero del 2012. (no atendida)
 2. Copia de notificación de acciones judiciales de impugnación para la suspensión de la jurisdicción coactiva del 23 de marzo del 2011.(no atendida
 3. Copia de solicitud de información a la Casa Matriz del IESS (copia Secretaría General, Juzgado de Coactivas)de acuerdo con acción constitucional otorgada favorablemente por el Juez Segundo de Trabajo de Pichincha – en sus funciones como Juez de Garantías Constitucionales – en sentencia del 17 de diciembre del 2010. (no atendida)
 4. Copia de Sentencia de Acceso a la información Publica y Habeas data. Juicio 17352-2010-0534. (incumplida por oficina matriz IESS)
- Anexamos copias de acción y anexos para que se cumpla debidamente con la citación al (a los) accionado(s) y coadyuvante(s).

Señores Corte Constitucional

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES

1. Acción por incumplimiento (art. 93 Constitución)
2. Atribuciones CORTE CONSTITUCIONAL (num.5, art. 436 Constitución)



dtechecuador@hotmail.com

dtechecuador@gmail.com

facebook

<http://www.facebook.com/dtechecuador>

msn

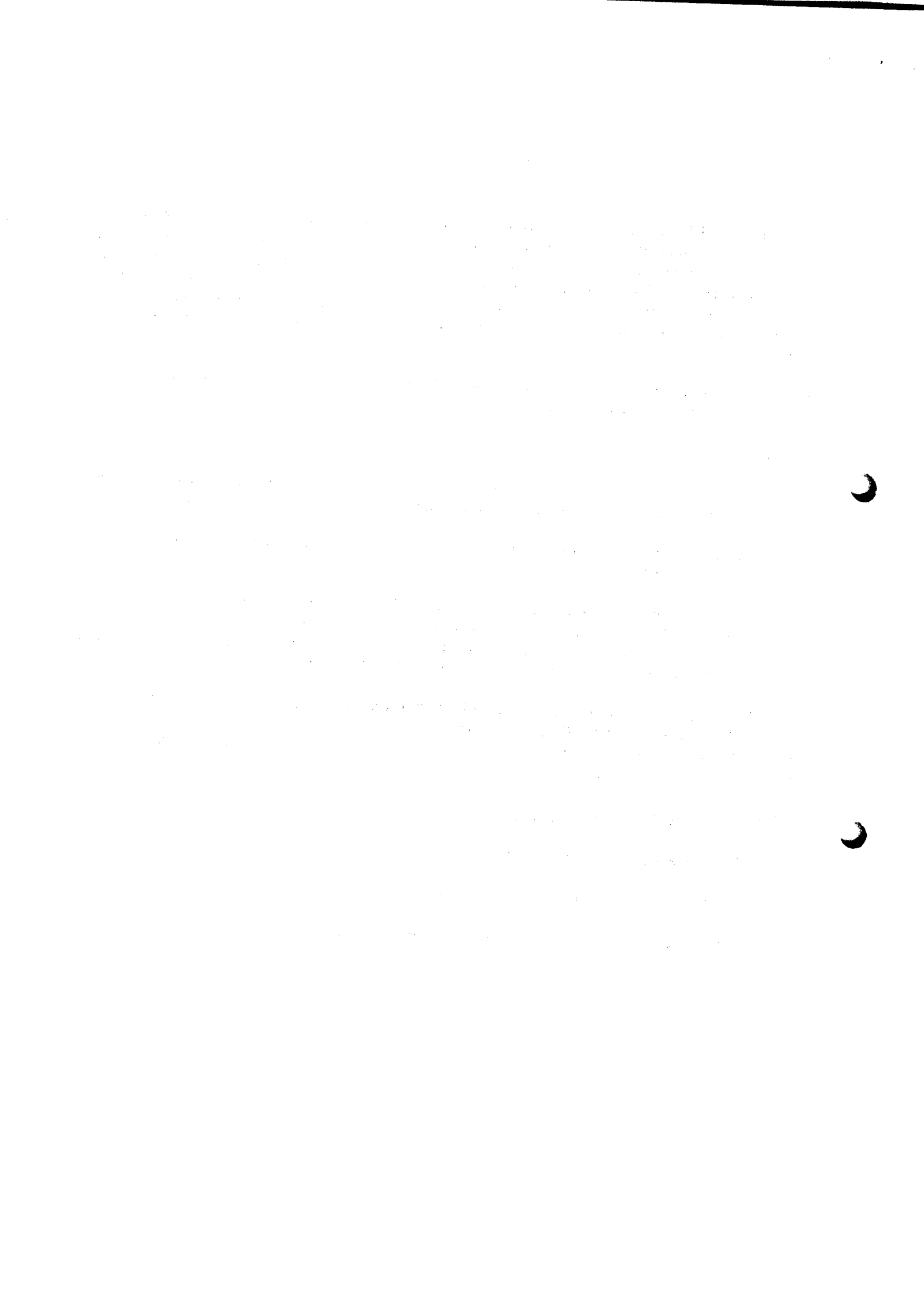
: dtechecuador@hotmail.com

skype

: dtechecuador

twitter

DTECHECU



3. Derecho constitucional de petición (num 23, art. 66 CONSTITUCION)
4. Derecho y/u obligación de motivación de las autoridades públicas (lit I art 76 CONSTITUCION)
5. Aplicación directa y supremacía de la Constitución (art 426 CONSTITUCION).
6. Garantías jurisdiccionales:
 - 6.1.- Formalidad condicionada: lit c), num 2, art 86 CONSTITUCION , num 7 art 4 Ley Orgánica de garantías jurisdiccionales y control constitucional – LOGJCC-.
 - 6.2.- Eficacia y eficiencia procesal: num 3, art 86 CONSTITUCION.
7. Garantías constitucionales de derechos de protección y del debido proceso:
 - 7.1.- Reserva de ley: num 3, art 76 el accionante en la práctica está siendo sujeto de una sanción sin motivación ni referencia legal alguna.
 - 7.2.- Derecho a la defensa: num 7, art. 76 el accionante está en indefensión en virtud a la omisión legal y deliberada del accionado y a su evidente desacato de autoridad competente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO ORGANICO

1. LEY ORGANICA DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES Y CONTROL CONSTITUCIONAL. “ Num 4, art 42... , salvo que demuestre que la vía no fuere adecuada ni eficaz”

PROCEDENCIA DE LA ACCION

De los documentos que en copia se presentan como referencia se deuestra que el IESS en el caso de la señora Judith Amable Bárcenas Ramos con sus



dtechecuador@hotmail.com

dtechecuador@gmail.com

facebook

<http://www.facebook.com/dtechecuador>

msn

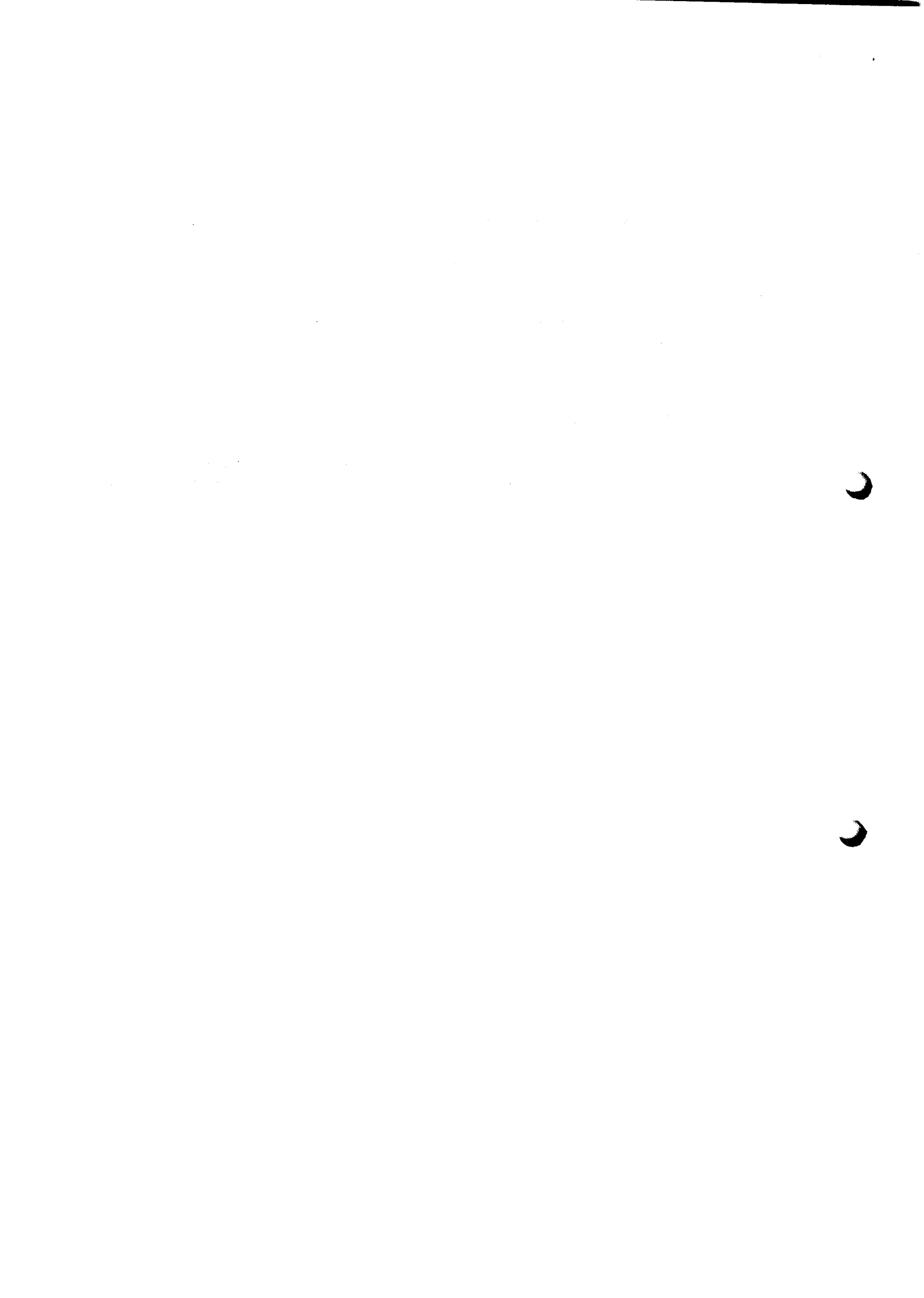
: dtechecuador@hotmail.com



: dtechecuador



DTECHECU



reiteradas omisiones vulnera el derecho al debido proceso y el derecho a la legítima defensa ya que, incumplimiento de sentencia de por medio, el accionante no puede contar ni con los documentos necesarios para su defensa ni con el beneficio de aplicación de las normas legales que el mismo IESS tiene.

DERECHOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS.-

GARANTIA AL DERECHO LEGITIMO DE DEFENSA: El derecho a tener un ejercicio pleno del derecho de defensa en una presunta sanción arbitraria y unilateral de PROFORESTAL imputada al accionante con motivo del contrato de referencia.

GARANTIA AL DEBIDO PROCESO: Falta de motivación constitucional y desacato a las órdenes establecidas por el INCOP por parte de la Máxima Autoridad de PROFORESTAL.

DAÑO GRAVE.-

Daño grave irrogado por el IESS al accionante: Judith Amable Bárcenas Ramos) por cuanto no puede ejercer en la práctica su derecho a la defensa en un proceso coactivo supuestamente fraudulento y que el IESS lo sigue llevando adelante en una posición jurídica dominante totalmente atentatoria en contra de las garantías básicas constitucionales fundamentales.

AUTORIDAD RESPONSABLE.-

Las autoridades responsables del IESS: PROCURADOR GENERAL DEL IESS – Dr. Juan Ortiz León-, SUBPROCURADOR GENEAL DEL IESS – Dr. Gonzalo Donoso Mera - , JUEZ DE COACTIVAS Y JUZGADO DE COACTIVAS DEL IESS – Dr. Edmundo Navas y Dr. César Mejía - , a quienes se les citará en las oficinas del IESS de la siguiente forma y de conformidad con la información que el IESS tiene en su página web de conformidad con la dirección que consta en la página web, la cual tiene legitimidad en virtud a la LEY DE COMERCIO ELECTRONICO, FIRMAS Y MENSAJES DE DATOS en la parte del Glosario que define que es un mensaje de datos, el art 7 de la LEY ORGANICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA que valida la información contenida en la página web para la difusión de la información pública y el art. 147 del



dtechecuador@hotmail.com

dtechecuador@gmail.com

facebook

<http://www.facebook.com/dtechecuador>

msn

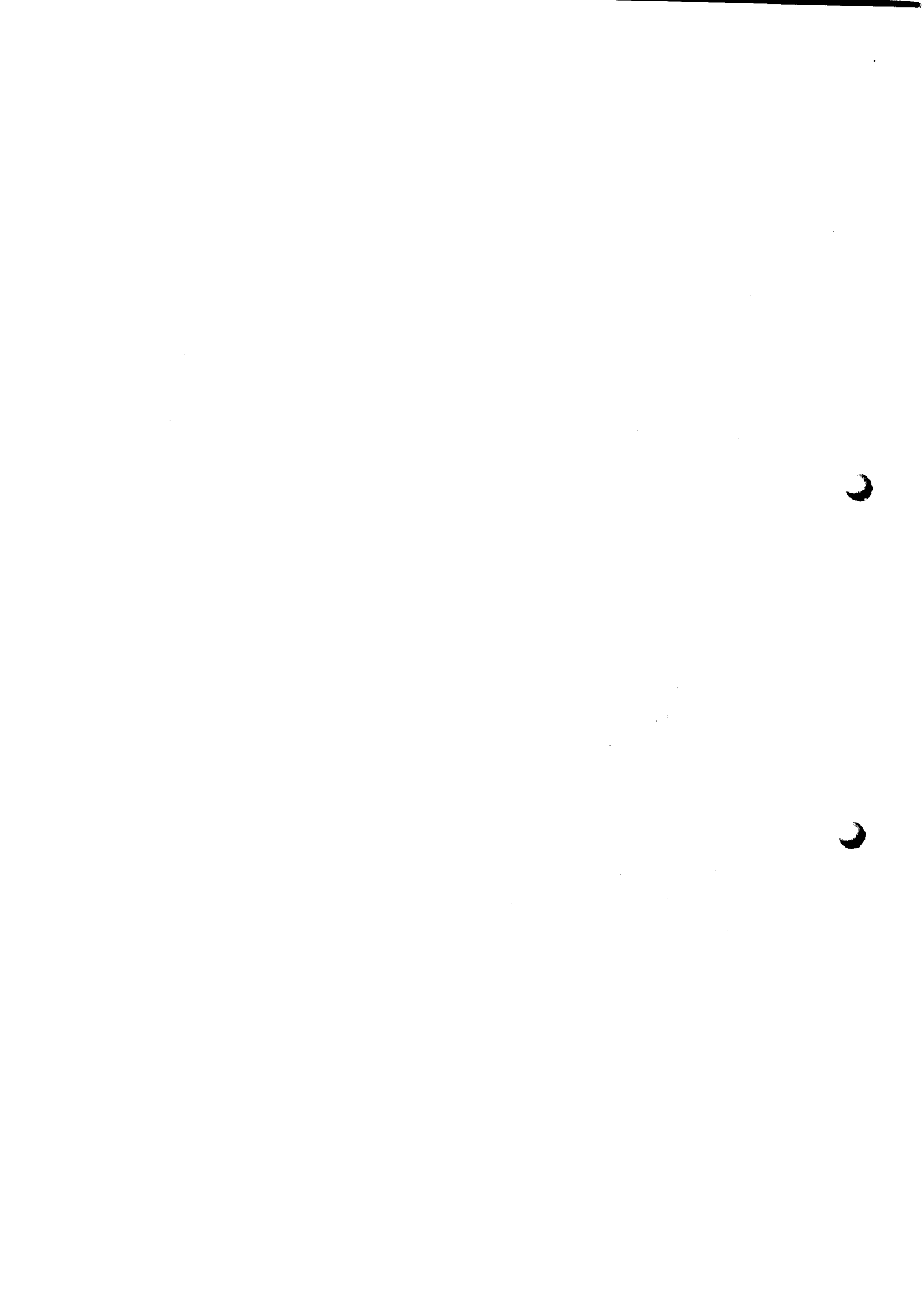
: dtechecuador@hotmail.com

skype

: dtechecuador



DTECHECU



reciente CODIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL que termina por legitimar la fuerza legal de la información pública digital.

CITACIONES

1.- PROCURADOR GENERAL DEL IESS – Dr. Juan Ortiz León-, SUBPROCURADOR GENERAL DEL IESS – Dr. Gonzalo Donoso Mera -

Edificio Zarzuela, planta baja, Av. 9 de Octubre N20-68 y Jorge Washington, Quito – Pichincha, Directo 02-2502612, PBX 02-2568054, 02-2546777, Fax 102, Funcionarios 105 a 122, Secretaría 101, Subprocuraduría 104

2.- JUEZ DE COACTIVAS Y JUZGADO DE COACTIVAS DEL IESS – Dr. Edmundo Navas y Dr. César Mejía

EDIFICIO MATRIZ IESS, Av. 10 de Agosto y Bogotá, Edificio Matriz, 10. Piso, Quito - Pichincha

Por disponer la ley, se contará con la Procuraduría General del Estado.

PARTE COADYUVANTE

De conformidad con el art. 12 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales solicitamos se cite con esta acción al Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS – Ec. Ramiro González como parte coadyuvante en esta acción constitucional en virtud a que la vulneración de los derechos constitucionales invocados tienen directa relación con el desacato del IESS para con las disposiciones y requerimientos establecidas en una sentencia por un Juez de Garantías Constitucionales y las normas de obligatorio cumplimiento de la institución misma.

PETICION.-

Fundamentado en el Art. 88 de la Constitución en Política del Ecuador, y por cumplir con todos sus presupuestos, solicitamos:

1.- Ordenar a la Máxima Autoridad del IESS y a todos los funcionarios accionados en esta demanda que de conformidad con la Resolución 301 del 11 de enero del 2010 se registre en el sistema la acción



dtechecuador@hotmail.com

dtechecuador@gmail.com

facebook

<http://www.facebook.com/dtechecuador>

msn

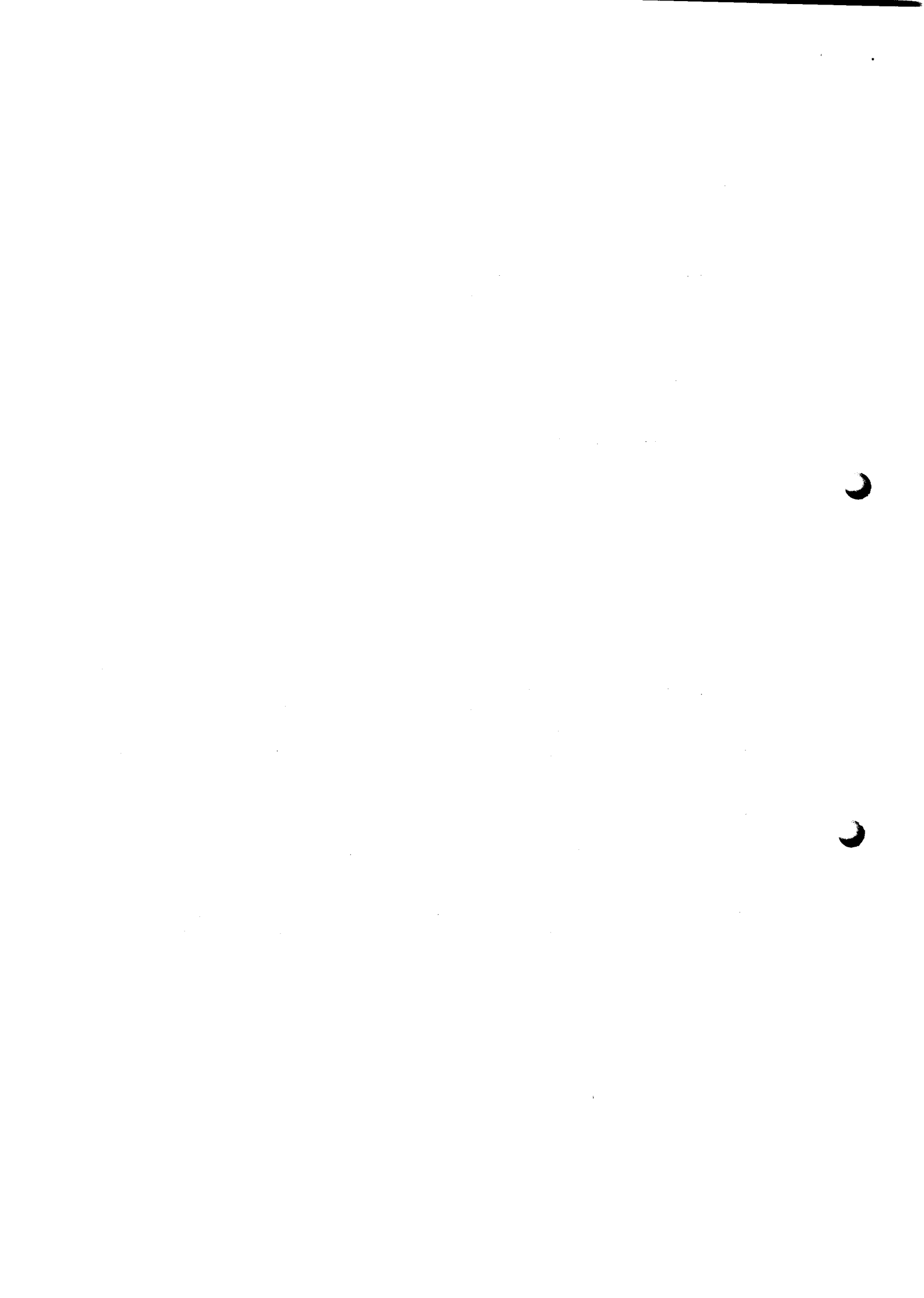
: dtechecuador@hotmail.com

skype

: dtechecuador

twitter

DTECHECU



judicial de impugnación a las glosas emitidas en contra de JUDITH AMABLE BARCENES RAMOS emitidas por el Hospital Carlos Andrade Marín por supuestos incumplimientos patronales que provienen de una supuesta afiliación dolosa que tanto en la Fiscalía como en el Tribunal Distrital No 1 de lo Contencioso Administrativo – Juicio No 17802-2010-0277- se está investigando y tramitando con acciones calificadas favorablemente y citadas de igual forma. De igual forma se ordene a los funcionarios del IESS accionados la suspensión definitiva del proceso coactivo en contra de la accionante.

2.- Se ordene a la Máxima Autoridad del IESS y a todos los funcionarios accionados en esta demanda la entrega en copias certificadas de ,la información que el Juez de Garantías Constitucionales ordenó se entregue a la Casa Matriz del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS - a la accionante en la sentencia favorable emitida el 17 de diciembre del 2010 , especialmente -sin ánimo restrictivo - todo lo relacionado con los documentos de registro patronal de la accionante y la supuesta afiliación del señor Ramón Benito Centeno Mero.

Medidas Cautelares

De conformidad con el capítulo II de la sección primera (art. 26 y siguientes) de la Ley Orgánica de Garantías jurisdiccionales y control Constitucional solicito de Ud Señor Juez ordenar de forma inmediata con la calificación de la acción las siguientes medidas cautelares:

1. MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES - MRL - : notificar mediante oficio al Ministerio de Relaciones Laborales, específicamente al departamento o dependencia relacionado con los Servidores Públicos, para que registren esta acción en el expediente de los funcionarios accionados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS -.
2. PRESENTACION PERSONAL Y REPORTE SEMANAL EN EL JUZGADO. Notificar mediante oficio al Ministerio de Relaciones Laborales, específicamente al departamento o dependencia relacionado con los Servidores Públicos, para que NOTIFIQUEN a los funcionarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS -. accionados para que se presenten de forma personal en su Judicatura todos los días Lunes a las 8:30h junto con la presentación de un informe por escrito de una hoja con el reporte de como está la ejecución de la sentencia de acción constitucional incumplida.



dtechecuador@hotmail.com

dtechecuador@gmail.com

facebook

<http://www.facebook.com/dtechecuador>

msn

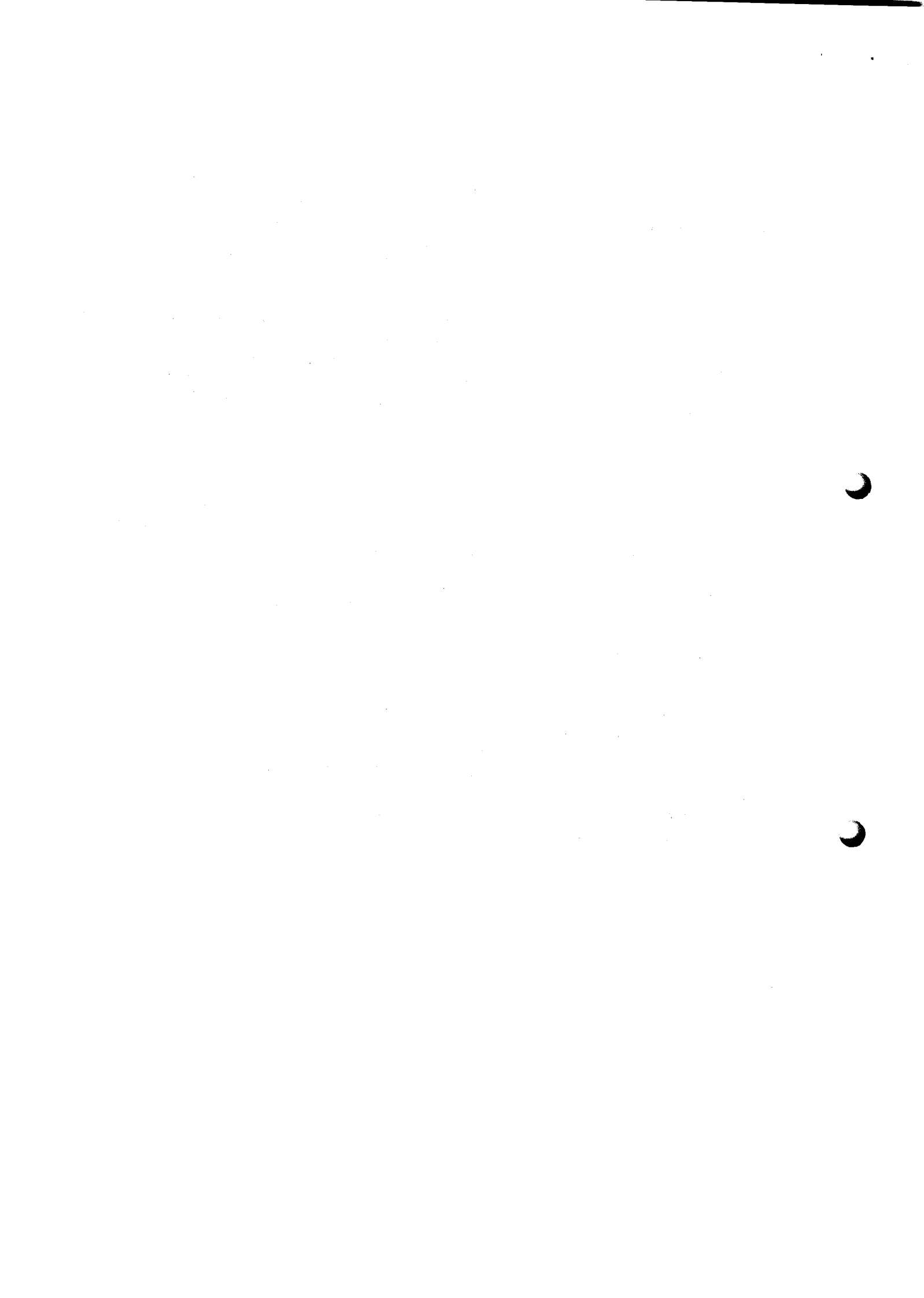
: dtechecuador@hotmail.com

skype

: dtechecuador



DTECHECU



3. PROHIBICION DE SALIDA DEL PAIS: ordenar mediante oficio a la Dirección Nacional de Migración de la Policía Nacional del Ecuador, la salida del país exclusivamente de los funcionarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS – accionados; esta medida cautelar no deberá extenderse a la parte coadyuvante: la máxima autoridad del IESS en su calidad de Presidente del Consejo Directivo Ec. Ramiro González.

JURAMENTO

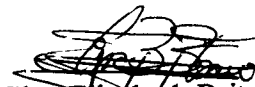
En virtud al principio de formalidad condicionada establecido en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y control Constitucional, presto juramento por la acionante en mi calidad de de mi hija , apoderada especial y representante legitimada de que no hemos interpuesto otras acciones constitucionales en otro juzgado de la República.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré en el casillero ~~20-82~~ del Palacio de Justicia de Quito perteneciente al Doctor Diego Acosta Bastidas y/o Abg Rosángela Osejo; y adicionalmente (sin perjuicio de la notificación tradicional), al domicilio judicial electrónico: ~~dtechecuador@gmail.com~~ debidamente registrado en la Corte Superior de Pichincha y de acuerdo con la aprobación expresa del art. 75 del código de procedimiento civil vigente y la legitimación del art. 147 del Código Orgánico de la Función Judicial y el num. 4 del art. 8 de la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales.

Profesional(es), quien(es) individual o conjuntamente, está(n) autorizado(s) para que con su sola firma, a mi nombre y mi representación, suscriba(n) documentos y comparezca(n) en las audiencias que sean necesarias para la defensa de mis intereses y derechos.

Firmo con mi Abogado Patrocinador y por el derecho a la aplicación directa de la Constitución para la defensa de mis derechos constitucionales vulnerados.


Gina Elizabeth Brito Bárcenas
Apoderada especial de
Judith Amable Bárcenas Ramos



página 7

dtechecuador@gmail.com
dtechecuador@hotmail.com

facebook

<http://www.facebook.com/dtechecuador>

msn

: dtechecuador@hotmail.com

skype

: dtechecuador

twitter

DTECHECU



Diego Acosta Bastidas, Dr.

Foro: 17 - 1995 - 36

MAT 179 CAI

CASILLERO 2682 Palacio de Justicia

CASILLERO CORTE CONSTITUCIONAL: 88

Domicilio judicial electrónico: dtechecuador@gmail.com

CORTE CONSTITUCIONAL	
SECRETARIA GENERAL	
Fecha del día: hoy	Mañana 14
Feb - 2018	A las 13:00
DOCUMENTOLOGIA	
SECRETARIO GENERAL	

ANEXO 21FS (DE INTIUNO) @



dtechecuador@gmail.com
dtechecuador@hotmail.com

facebook <http://www.facebook.com/dtechecuador>

msn : dtechecuador@hotmail.com

skype : dtechecuador

twitter DTECHECU

